Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia y se ordenó condenar en costas en ambas instancias, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM.

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	223.923
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	877.803
Gastos Procesales	0
Total costas	$ 1.101.726

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00125-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA JAEL GARZON CALDERON
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM
AUTO	1787
ESTADO	156 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 03 de febrero del 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 06 de junio de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, ***se aprueba*** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdef00caf9698c09bc820d552842c5fdccc15c3aa00ccadda116c74bcfd1a8fd
Documento generado en 06/10/2021 04:07:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica